



Resolución de Gerencia General

Lima, 01 JUN. 2018

VISTO:

La Carta N° 000022-2018-DV-SG de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el día 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 057-2018-DV-SG, se designó al servidor civil Alfonso Alejandro Lazo Gerbi, Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Secretario Técnico Suplente del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y en el numeral 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias;

Que, conforme al memorando N° 000022-2018-DV-SG se aceptó la renuncia del servidor civil Alfonso Alejandro Lazo Gerbi a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, por lo que es preciso designar su reemplazo como secretario técnico suplente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;



Que, conforme al artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado se establece en su Artículo 10°. Numeral 10.5 que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo esta función ejercida en los organismos públicos por la Gerencia General;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, y en virtud de lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

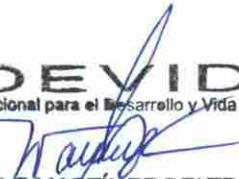
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a la servidora civil Lía LLanet Calderón Romero, Asesora III de la Alta Dirección, como Secretaria Técnico Suplente del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Jefatura, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y a la servidora civil concernida, con copia a su legajo personal.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a publicarla, el mismo día de su aprobación, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN
Gerente General

